

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-021/2026.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE DESECHAMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

CC. EDUARDO MARINO DEGOLLADO, ODILIO SAN JUAN, EDITH SÁNCHEZ, MAGALY YUNUÉN TORRES, SERGIO LÓPEZ ALDAMA, GUADALUPE ANZALDO LÓPEZ, RODENDO RAMIREZ MARTINEZ, XÓCHITL DECIDERIO VAZQUEZ, CUAUHTÉMOC ALFREDO SILVA OROZCO, ROLANDO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, EMMANUEL MONJAREZ LÓPEZ, VICTORIA ANDRADE RUIZ, CARLOS GARCÍA DÍAZ, LILIA ADRIANA COLÍN HUERTA, JAIME OROZCO GARCÍA, MAGDELANA SUÁREZ ROGEL, ALEJANDRO SANTOR DE JESÚS, CRECENCIA CASTILLO SÁNCHEZ, JOSÉ DE JESÚS JURADO LÓPEZ, EMILIA NAVA ZETINA, MARISELA ESCAMILLA ABUNDIS, MIGUEL ESCAMILLA CAMARGO.
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Desechamiento emitido por esta CNHJ, de fecha 17 de febrero de 2026, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes antes mencionadas, siendo las 19:00 horas del 18 de febrero de 2026.



LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

PONENCIA V

PARTE ACTORA: EDUARDO MARINO
DEGOLLADO Y OTROS

PARTES ACUSADAS: IVÁN OROZCO GONZÁLEZ
Y MARISOL GONZÁLEZ TORRES

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-021/2026.

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE
DESECHAMIENTO.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del estado procesal que guarda el presente asunto.

Dicho lo anterior, este Órgano Jurisdiccional emite los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. - Presentación del recurso de queja. El 03 de diciembre de 2025, se recibió de manera física en la Oficialía de Partes de la sede nacional de nuestro partido morena, el recurso de queja promovido por los **CC. EDUARDO MARINO DEGOLLADO, ODILIO SAN JUAN, EDITH SÁNCHEZ, MAGALY YUNUÉN TORRES, SERGIO LÓPEZ ALDAMA, GUADALUPE ANZALDO LÓPEZ, RODENDO RAMÍREZ MARTINEZ, XÓCHITL DECIDERIO VÁZQUEZ, CUAUHTÉMOC ALFREDO SILVA OROZCO, ROLANDO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, EMMANUEL MONJÁREZ LÓPEZ, VICTORIA ANDRADE RUIZ, CARLOS GARCÍA DÍAZ, LILIA ADRIANA COLÍN HUERTA, JAIME OROZCO GARCÍA, MAGDALANA SUÁREZ ROGEL, ALEJANDRO SANTOR DE JESÚS, CRECENCIA CASTILLO SÁNCHEZ, JOSÉ DE JESÚS JURADO LÓPEZ, EMILIA NAVA ZETINA, MARISELA ESCAMILLA ABUNDIS, MIGUEL ESCAMILLA CAMARGO**, en contra del **C. IVÁN OROZCO GONZÁLEZ** y la **C. MARISOL GONZÁLEZ TORRES**, en su calidad de Coordinadora Operativa Territorial, por la presunta comisión de actos contrarios a los Principios, Documentos Básicos y Normatividad Partidaria.

¹ En adelante CNHJ, Comisión o Comisión Nacional

SEGUNDO. - Del acuerdo de prevención. Con fecha 03 de febrero de 2026, esta CNHJ emitió acuerdo de prevención dentro del expediente referido, derivado del análisis preliminar del escrito de queja, al advertirse diversas deficiencias en su contenido.

Se otorgó a los promoventes un plazo de **setenta y dos horas** para subsanar las omisiones señaladas, sin que se recibiera escrito alguno dentro del término concedido, el cual concluyó el 06 de febrero de 2026. En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento formulado en el acuerdo de prevención, teniéndose por precluido su derecho para subsanar el recurso.

CONSIDERANDOS

ÚNICO. El recurso de queja no cumplió con **los requisitos de procedibilidad** establecidos en **los artículos 54° del Estatuto de morena² y 19 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia³**, por lo cual no es posible su admisión para trámite.

Esto por no haber desahogado la prevención realizada mediante el acuerdo emitido y notificado el día 03 de febrero de 2026, dentro del expediente que nos ocupa, por lo cual, de conformidad con el artículo 21, párrafo cuarto, del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, este Órgano Jurisdiccional Partidista determina el desechamiento del Procedimiento Sancionador Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 49° y 54° del Estatuto de morena, así como el artículo 21 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena y demás relativos y aplicables, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Se **DESECHA DE PLANO** el presente Procedimiento Sancionador, en los términos del considerando **ÚNICO**.

SEGUNDO. **Agréguese** el presente acuerdo al expediente **CNHJ-MEX-021/2026**.

TERCERO. **Notifíquese** a la parte actora en términos del Estatuto y el Reglamento de la CNHJ.

² En adelante Estatuto.

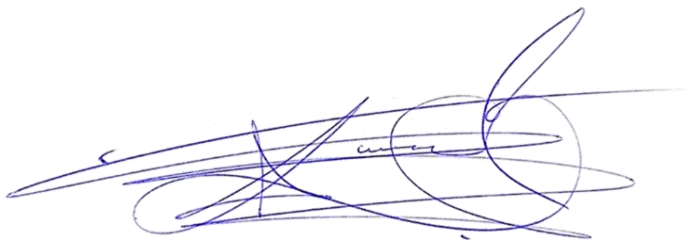
³ En adelante Reglamento o Reglamento de la CNHJ.

CUARTO. Publíquese en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional por un plazo de 72 horas, para efectos de notificación a las partes e interesados.

QUINTO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así se pronunciaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DÍALOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



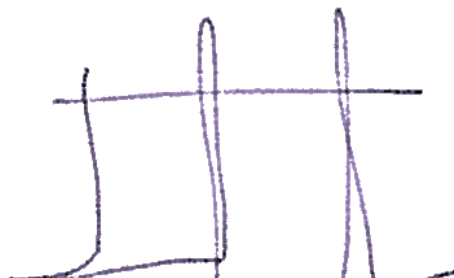
ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA